

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00692-00
AUTO No. 545

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Allegada por la Personería del municipio de Jamundí la valoración de apoyos realizada al señor MANUEL GIRALDO DIAZ, se dispone, correr traslado de la valoración de apoyo realizada, conforme el numeral 6°. Del art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ